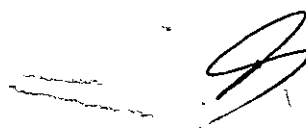

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 203 DE 2025

PROCESO No: SS25-238
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: VASCULAR S.A.S. CUCUTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALE AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS DE ANGIOLOGI Y CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM.
VALOR INICIAL: \$32.295.786
ADICION 1 EN VALOR: \$14.560.000

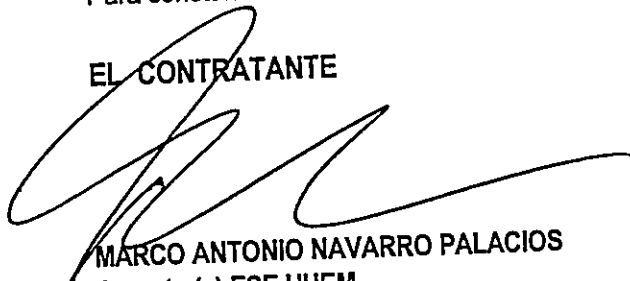
Entre los suscritos: **MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.475.474, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), designado a través de la Resolución No. 000488 del 13 de mayo de 2025 "Por la cual se efectúa un encargo funcional" actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO**, identificado con la C.C. No. 13.473.885 de Cúcuta, quien obra como representante legal de **VASCULAR S.A.S. CUCUTA**, NIT 900.319.022-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 203 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 203 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS DE ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM.**, por valor de \$32.295.786. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de mayo de 2025, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales ambulatorios, hospitalarios y especializados de angiología y cirugía vascular lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 203 de 2025, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$14.560.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el valor del Contrato No. 203 de 2025, en la suma de **CATORCE**



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
FECHA:		
PAGINA2 de 2		

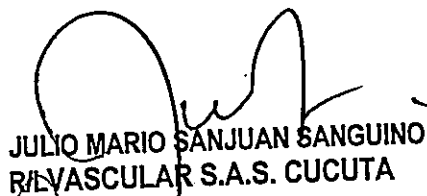
MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$14.560.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$32.295.786) M/CTE, quedando el valor total del contrato en CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$46.855.786) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 203 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 839 del 15/05/2025. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 203 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 203 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 MAY 2025**

EL CONTRATANTE



MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA



JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO
R/VASCULAR S.A.S. CUCUTA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS